



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE:

SEGURIDAD PRIVADA METROPOLITANA DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V.

R.F.C.:

SPM150709VE9 DOMICILIO FISCAL:

ESCOBEDO OTE No. 324 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila

de Zaragoza

NUMERO DE OFICIO A NOTIFICAR:

RIM02003-18-04-181/18 11 de Diciembre de 2018

FECHA DE OFICIO:

RIM0502003/18

EXPEDIENTE:

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 11 de Diciembre de 2018, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón. dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número RIM02003-18-04-181/18 del 11 de Diciembre de 2018, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica, toda vez que desocupó su domicilio fiscal, como se hizo constar en Acta de Hechos de fecha 24 de Septiembre de 2018, así como en el oficio número 700-18-00-01-00-2018-4031 de fecha 24 de Octubre de 2018, girado por el C. Lic. Ricardo de Santos Avila, Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Coahuila de Zaragoza "2" y en el cual informa que el domicilio del contribuyente SEGURIDAD PRIVADA METROPOLITANA DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V., se encuentra desocupado tipificándose como no localizado; por lo que se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el Contribuyente no se encuentra en ese domicilio fiscal, sin haber presentado algún aviso de cambio de domicilio tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 24 de Septiembre de 2018, levantada por el C. ANABEL AYALA FELIX en su calidad de notificador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

Administración Fiscal General Administración General de Fiscalización

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE:

SEGURIDAD PRIVADA METROPOLITANA DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V.

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:

SPM150709VE9
ESCOBEDO OTE No. 324 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila

de Zaragoza

NUMERO DE OFICIO A NOTIFICAR:

FECHA DE OFICIO:

RIM02003-18-04-181/18 11 de Diciembre de 2018

EXPEDIENTE:

RIM0502003/18

HOJA No. 2

ACUERDO	

Primero. - Notifíquese por "estrados" el oficio número RIM02003-18-04-181/18 de fecha 11 de Diciembre de 2018, emitido por C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de SEGURIDAD PRIVADA METROPOLITANA DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V., mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido, en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.

HGPP/AAF